



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057- 2023 - MPC.

Contumazá, 21 de Junio del 2023.

VISTO, El Informe N° 098-2023-MPC-GDE/JJMA-G del Gerente de Desarrollo Económico solicitando la aprobación de reembolso de mayor gasto durante la ejecución de la actividad **"Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca"**,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las materias de competencia municipal se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, el artículo 82° de la citada ley, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, promoviendo actividades culturales diversas; asimismo el numeral 12) del citado artículo refiere: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos....", y el numeral 16) dispone: "Que se debe impulsar una Cultura Cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local".

Que, con Informe N° 098-2023-MPC-GDE/JJMA-G el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar el expediente de adicional para cubrir los gastos complementarios de la actividad **"Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca"**; el adicional de S/.6,583.00 .

Que, con Informe N° 415-2023-MPC/OGPyP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que para atender lo solicitado se cuenta con disponibilidad presupuestal, para cubrir los gastos complementarios de la actividad **"Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca"**; por el monto de S/.6,583.00

Que, la Semana Santa en Contumazá es una celebración de género religioso única en el norte peruana, lo cual además contribuye a mejorar la situación económica de la población debido a la presencia de turistas y visitantes de diferentes lugares del país;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ,en Sesión Ordinaria del 16 de Junio del 2023;

ACORDO:





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de los gastos complementarios de la actividad “Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca”,

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto adicional de S/.6,583.00 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a fin de que sea destinado a cubrir los gastos complementarios producto de la ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de asignar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento de la actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Barico Edin Cedrón León
ALCALDE